



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Divisorio
Radicado	2015-00357
Decisión	Incorpora – accede - ordena oficiar

Se incorpora publicación realizada en el periódico el colombiano, en la cual pone en conocimiento el remate del presente proceso que se va a realizar el miércoles 10 de marzo del presente año a las 10:00 a.m. y, una vez revisado el mismo se percata que cumple con lo establecido en el artículo 450 ibídem del Código General del Proceso.

Así mismo, se anexa solicitud radicada desde el correo electrónico accionarjuridico90@gmail.com, en la cual indican estar interesados en el remate, por lo cual, se ordena enviar el link del presente proceso.

Finalmente se ordena oficiar a Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia que de manera comedida, y conforme a la CIRCULAR DESAJMEC20-40, se solicita permiso para el ingreso de todas aquellas personas que se acerquen a las instalaciones del Edificio José Félix de Restrepo a fin de participar en la diligencia de remate programada en el proceso identificado con Radicado 05001-40-03-010-2015-00357-00, el miércoles 10 de marzo de dos mil veintiuno (2021), diligencia que tiene como hora de inicio a las 10:00 am.; y a la Oficina Judicial de Medellín apoyo con la recepción de los sobres cerrados contentivos de la postura, los cuales podrán ser entregados por los postores el martes 09 de marzo de 2021 en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm, y el día miércoles 09 de marzo de 2021 en el horario de 08:00 am, a 10:00 am, de conformidad con lo consagrado en el artículo 452 del Código

General del Proceso, el cual establece que se podrán recibir posturas dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ed4ed8574b3ebe0e787fc009f7c981719b77859e045e990fc0eaf0a0474277**

Documento generado en 02/03/2021 10:48:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>